

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/8	El Pleno

MANUEL RODRÍGUEZ SARRIA, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 25/11/2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

P2511251004.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE C/ CARMEN 21 Y 23. OLEOSUNA, S.L. Y ANGÉLICA GONZÁLEZ CÓZAR.- Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20/11/2025.

Sometida a votación se **APRUEBA**, con quince votos a favor, de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (8), del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3) y la abstención del Concejál Don Jesús Heredia Carroza, la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20/11/2025, del siguiente tenor:

Visto el Estudio de detalle del inmueble sito en C/ Carmen 21 y 23, Osuna, promovido por la entidad OLEOSUNA SL y redactado por los Arquitectos Antonio García Calderón y Miguel Ángel Rodríguez Rivas.

Considerando que el artículo 94.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, regula el contenido del Estudio de Detalle, y que el informe técnico hace constar que *“Que la documentación presentada es suficiente y coherente entre sí, a los efectos recogidos en la normativa anteriormente citada.”*

Vistos los informes técnico y jurídico al respecto, ambos en sentido favorable.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia 2025-586 de fecha 11-4-2025, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle del inmueble sito en C/ Carmen 21 y 23, Osuna, promovido por la entidad OLEOSUNA SL y D^a Angélica González Cózar, redactado por los Arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas.

Considerando que sometido a exposición pública no se ha presentado alegaciones de ningún tipo.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE ACUERDA lo siguiente:

PRIMERA.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del inmueble sito en C/ Carmen 21 y 23, Osuna, promovido por la entidad OLEOSUNA SL y redactado por los Arquitectos Antonio García Calderón y Miguel Ángel Rodríguez Rivas.

SEGUNDA.- El Estudio de detalle una vez aprobado definitivamente por el Pleno Municipal debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, todo ello en virtud del art. 70.2 y 70 ter de la Ley 7/85, LRBRL.



Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112.1.c) del Decreto 550/2022, en relación con el art. 82 de la Ley LISTA, el instrumento aprobado definitivamente se depositarán en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirán a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

